



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Presidencia

RESOLUCION No. CSJNAR24-161
(30 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, el proceso de contratar compraventa e instalación de equipos de cómputo AIO y portátiles con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 85, numeral 3º y 99, numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 163 de 1996, modificado por los acuerdos 7544 de 2010 y PSAA16-10561, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del día 26 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio DESAJPAO24-356 del 25 de abril de 2024, el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto, solicitó autorización el proceso de contratar Compraventa e instalación de equipos de cómputo AIO y portátiles con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que el valor de la contratación está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 del 2024, fecha de registro 2024-03-19, Unidad ejecutora 27-01-02-016 y certificado 2524 del 2024, fecha de registro 2024-03-19, unidad ejecutora 27-01-02-016.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Considerando el presupuesto oficial estimado del presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por catálogo derivado de la celebración del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que la necesidad que motiva la contratación es cumplir los lineamientos de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la DESAJ Pasto, estimó necesario adelantar el proceso de selección, con base en los siguientes argumentos:

“... (...) 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “hacia

una justicia confiable, digital e incluyente”, contempla como uno de sus objetivos estratégicos: “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional”, objetivo que impulsa la transformación digital de la justicia en aras de mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio por parte de la administración a los usuarios, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, donde se haga buen uso de las nuevas tecnologías para que dicho servicio sea prestado de manera eficiente y efectiva, descartando de esta manera el atraso y la congestión judicial.

En desarrollo de lo anterior, El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020 adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025”, en el que se contemplan el desarrollo de diferentes proyectos y actividades, entre otros: los relacionados con la gobernanza de las tecnologías, la transferencia de conocimiento, el uso de los aplicativos virtuales y el expediente digital, para lo cual se requiere infraestructura tecnológica, acorde con las necesidades actuales de la entidad.

Hacen parte de dicha infraestructura los computadores, impresoras, escáneres, redes de datos, acceso a internet etc. De manera que, la adquisición, sustitución o renovación de estos elementos es un tema fundamental en la transformación digital.

Para la estimación de la necesidad de equipos de cómputos, se consideran dos aspectos, a saber:

1. La ampliación de la planta de personal en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa. Al respecto, mediante Acuerdos PCSJA23-12125 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12124 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12126 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12130 29 de diciembre de 2023, y PCSJA23-12132 de 29 de diciembre de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se crean un total de 122 cargos permanentes en las jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativa, Agraria, Disciplinaria y para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En la tabla #1 se presenta el resumen de los cargos nuevos creados. Se debe tener en cuenta que se requiere adquirir un equipo de cómputo para cada cargo nuevo creado.

Acuerdo	Despachos nuevos		Cargos nuevos	Total, cargos nuevos
	Despachos	Cargos		
PCSJA23-12125	4	16	8	24
PCSJA23-12124	8	38	43	81
PCSJSR23-12130			4	4
PCSJSR23-12130			7	7
PCSJA23-12132	1	6		6
Subtotales	12	60	62	122

Tabla #1 Cargo nuevos en los Distritos Judiciales de pasto y Mocoa.

Sumado a lo anterior, se prevé la adquisición de 13 computadores portátiles, uno para cada Juez.

Es preciso indicar que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 3643 del 31 de enero de 2024, efectuó unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, teniendo como resultado, para el caso de la Dirección Seccional, la asignación de \$464.242.000 para la adquisición de equipos de

cómputo, según se indica en la tabla #2:

Valor requerido AIO para cada cargo	Valor requerido Portátiles para cada Juez o Magistrado	Valor a distribuir
407.026.000	57.216.000	464.242.000

Tabla #2 Distribución de recursos Seccional Pasto.

2. Sumado a lo anterior, es importante tener en cuenta para la estimación de la necesidad que se tienen en la Seccional de Pasto, los datos en torno a la renovación de equipos de cómputo. En las tablas siguientes se comparan las necesidades de equipos en los Distritos Judiciales a cargo (tabla #3) vs. Los equipos AIO a la fecha adquiridos (tabla #4) que cumplen con las condiciones requeridas para el trabajo de los servidores judiciales.

Relación de necesidades de equipos de cómputo en la Seccional Pasto, tomando como base el número de servidores judiciales. Sin considerar los nuevos cargos.	
Destino	Cantidad
Servidores Judiciales en despachos (sin considerar los nuevos cargos)	1.265
Contratistas	27
Puestos de vigilancia	18
Equipos para escáneres de uso compartido	18
Equipos para salas de audiencias	52
Equipos para auditorios	6
Salas de capacitación	24
Equipos para presentación de la programación de audiencias	15
Computadores especializados	2
Total	1.427

Tabla #3 Necesidades de equipos de cómputo en la Seccional Pasto

Equipos AIO adquiridos por la Seccional de Pasto.					
OC/Contrato	Fecha	Proveedor	Características	Marca/Mo delo	Cantidad
62692	nov-20	NexCom	AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA SSD 500, GB PCIe 16 GB INTERNA.	Dell AIO core i3	321
OC78738	nov-21	PyPSystem	AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA	HP ProOne	195
CO1.PCCNT R.4271013	dic-22	Red computo SAS	AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA	HP ProOne	19
OC111488	jun-23	PyPSystem	AIO HP E 440-G9	HP E 440-G9	104
MC23-34 contrato COL.PCCNT R.5680620	dic-23	PyPSystem	AIO HP E 440-G9	HP E 440-G9	28
OC119095	dic-23	PyPSystem	AIO HP E 440-G9	HP E 440-G9	460
Total					1.127

Tabla #4 equipos AIO en la Seccional Pasto

Se entiende conforme los datos registrados en las tablas 3 y 4, que para suplir las necesidades de equipos de cómputo AIO obsoletos en la seccional de Pasto, se requieren 300 equipos que resultan de la diferencia de los totales de las necesidades y adquisiciones, para satisfacer los requerimientos actuales.

Sumado a lo anterior, en cuanto a necesidades de portátiles, se requiere la adquisición de equipos para las áreas administrativas de la Dirección Seccional (Dirección, Talento Humano, Financiera, Administrativa, Jurídica y Oficina Judicial) y del Consejos Seccional, en total: 8 portátiles.

Teniendo en cuenta la asignación de recursos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 3643 del 31 de enero de 2024 y los datos que arroja el simulador del Acuerdo Marco de Precios en la tienda virtual, el presupuesto disponible permite la adquisición de 90 equipos AIO y 15 portátiles, no obstante, en caso de presentarse ahorro de recursos, se podrán adquirir un número mayor de equipos hasta lograr satisfacer el 100% de la necesidad de la Entidad, dando prioridad a la adquisición de computadores para los despachos judiciales recientemente creados, esto, en cumplimiento de las políticas institucionales de Transformación Digital.

Que, el objeto del proceso de contratación es la compraventa e instalación de equipos de cómputo AIO y portátiles con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, el proceso de contratación que se pretende adelantar cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números **2424** del **2024-03-19** Unidad Ejecutora **27-01-02-016**, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (**\$407.026.000.00**), incluido el IVA, y el **CDP 2524**, del **2024-03-19**, Unidad ejecutora **27-01-02-016**, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (**\$ 57.216.000.00**) incluido IVA y todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido de cincuenta y cinco (55) días calendario para la entrega de los computadores de escritorio AIO y cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega de los portátiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a partir de su suscripción. La información sobre los plazos se toma de lo indicado en el concepto de viabilidad jurídica de adquisición de computadores a través de tienda virtual.

A la solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación objeto de la presente autorización se acompaña documento contentivo de los estudios previos, análisis del sector, certificados de disponibilidad presupuestal y concepto de viabilidad jurídica de la contratación.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJPAO24 – 356 del 25 de abril de 2024 y de los documentos que hacen parte de este, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades

administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Pasto, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para adelantar proceso contractual y contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, proceso de contratar compraventa e instalación de equipos de cómputo AIO y portátiles con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la DESAJ Pasto, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (**\$464.242.000.00**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2424 del 2024-03-19 y 2524 del 2024-03-19 expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

PARAGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto efectuará el trámite de contratación respectiva según los lineamientos del estatuto de contratación pública, siguiendo para tal efecto, las disposiciones vigentes expedidas por la agencia estatal de contratación pública “*Colombia Compra Eficiente*”, de igual manera, deberá atenderse lo previsto en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Resolución 7025 de 2019-.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se expide en los términos de los acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido el director ejecutivo seccional de administración Judicial de Pasto, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el director ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



HERNAN DAVID ENRIQUEZ
PRESIDENTE (E)

M.P. /Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
HDE/MAEV

Firmado Por:
Hernan David Enriquez
Magistrado Presidente
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Nariño - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2ba08edad8659e4430dc9219a67026ee2c6307aa376e5feb27adf52bc42a85**

Documento generado en 30/04/2024 09:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>